



Ministerio
de Industria,
Energía y Minería

Ministerio
de Ganadería,
Agricultura y Pesca

Ministerio
de Ambiente



LABORATORIO TECNOLÓGICO
DEL URUGUAY



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL



global
environment
facility
INVESTING IN OUR PLANET



ReValora - ANDE

Aceleración de emprendimientos

1. ANTECEDENTES

El Proyecto ReValora, cuyo objetivo es promover la transición a una economía circular en Uruguay a través de las innovaciones de las tecnologías limpias, es financiado por el Fondo Global para el Medioambiente (GEF) a Uruguay, articulado y ejecutado por tres ministerios: Ministerio de Industria, Energía y Minería (DNI-DNE), Ministerio de Ambiente y Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca. La administración de fondos es ejercida por LATU y el monitoreo por ONUDI. El objetivo de este proyecto es promover la transición hacia formas de producción sostenibles y tecnologías bajas en emisiones en dos sectores priorizados, sistema alimentario y energía, con una perspectiva de economía circular e innovaciones en tecnologías limpias, transversalizado en género.

El proyecto también forma parte de un Programa Global de Innovación de Tecnologías Limpias (GCIP por sus siglas en inglés), liderado por ONUDI y GEF, que busca promover soluciones de tecnologías limpias asequibles y escalables que contribuyan a la mitigación del cambio climático, al tiempo que crean nuevas industrias y empleos verdes para apoyar la transición hacia una economía baja en carbono.

Dentro del sistema alimentario se identifican algunas tecnologías en particular, por su conveniente inserción en el sistema productivo nacional, y el interés de dar continuidad a su actual desarrollo. Se identifica inicialmente la circularidad de nutrientes en el desarrollo de soluciones que aprovechen residuos agro-industriales u otros residuos de las cadenas productivas del sistema alimentario y la química verde, orientada al diseño de procesos y productos químicos menos nocivos o peligrosos. Ambas tecnologías considerarán en forma transversal el desarrollo de la industria 4.0 aprovechando las capacidades nacionales en esta área e incorporando inteligencia al sector.

Tanto en las tecnologías mencionadas anteriormente, como en otras que se identifiquen durante la ejecución del proyecto, se pondrá énfasis en la inserción de capacidades nacionales en tecnologías de la información, sector de alto desarrollo y potencial en nuestro país.

El proyecto pone especial énfasis en la detección de nuevas soluciones de tecnologías limpias y la evaluación de su viabilidad, así como en la implementación de proyectos demostrativos capaces de generar información y conocimiento a nivel nacional, que permitan impulsar políticas públicas y el desarrollo de adecuados instrumentos financieros y no financieros.

El proyecto está organizado en tres componentes. El Componente 1 focaliza en el fortalecimiento de políticas y marco regulatorio, con el objetivo de acompasar la normativa y planificación con



Ministerio
de Industria,
Energía y Minería

Ministerio
de Ganadería,
Agricultura y Pesca

Ministerio
de Ambiente



LABORATORIO TECNOLÓGICO
DEL URUGUAY



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL



global
environment
facility
INVESTING IN OUR PLANET



diversos actores. El Componente 2 se orienta al desarrollo de soluciones de tecnologías limpias para una economía circular, a través del impulso del emprendedurismo en tecnologías limpias y la implementación de proyectos demostrativos, y por último el Componente 3 de generación de conocimiento está vinculada a la capacitación, difusión, monitoreo y evaluación.

La Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE) es una Persona Pública no Estatal que tiene por misión impulsar la competitividad y contribuir al desarrollo sostenible de las pequeñas empresas y personas emprendedoras, en todo el territorio nacional, a través de la articulación con actores públicos y privados.

2. OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto promover la actualización tecnológica y la innovación en tecnologías limpias de equipos emprendedores y mipymes, estimulando la generación de proyectos de economía circular en el sector de alimentos, en las siguientes tres categorías:

- Reducción de pérdidas y desperdicios de alimentos:
 - Residuos de alimentos (incluyendo efluentes y subproductos) a X (siendo X distinto de compost y biogas).
 - Tecnologías que permitan reducir pérdidas y desperdicios de alimentos.
- Ecodiseño de envases.
- Proyecto de economía circular en el sector de alimentos que mejor incorpore la perspectiva de género.

En esta última categoría competirán por defecto la totalidad de las postulaciones recibidas.

Se citan algunos ejemplos de modo de colaborar con la conceptualización de la idea:

- Utilización del alperujo como materia prima para obtener productos de mayor valor agregado que el compost.
- Tecnología que permita disminuir pérdidas y desperdicios de alimentos.
- Obtención de sales para alimentación de ganado a partir del efluente de rechazo de ósmosis inversa.
- Cultivo de microalgas en fotobiorreactores, como fuente de nutrientes de alto valor.
- Uso de cuero bovino y ovino para producir colágeno mediante hidrólisis enzimática para la industria alimentaria.
- Obtención de compuestos bioactivos, antioxidantes, fibras, azúcares, pectinas, a partir de la pulpa y orujos de fruta, cáscaras y semillas.
- Aplicación del ecodiseño para producir un envase de manera más sostenible por sustitución de materiales, disminución de la cantidad de material a utilizar, incorporación de material reciclado, mejora de sus posibilidades de reuso o reciclaje, etc.

El instrumento busca brindar asistencia técnica y apoyo económico no reembolsable con foco en la aceleración con miras al escalamiento de las soluciones, en el marco de proyectos que se orienten a:

- Lograr niveles más elevados de productividad económica mediante la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación.
- Modernizar la infraestructura y reconvertir la industria para que sea sostenible, utilizando los recursos con mayor eficacia, promoviendo la adopción de tecnologías y procesos limpios y ambientalmente racionales.
- Aumentar la investigación científica y mejorar la capacidad y la transferencia tecnológica.
- Aumentar el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación.
- Lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales.



Ministerio
de Industria,
Energía y Minería

Ministerio
de Ganadería,
Agricultura y Pesca

Ministerio
de Ambiente



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL



- Aportar de manera positiva a la acción climática.
- Aportar a la igualdad de género y la inclusión.
- Contribuir al desarrollo territorial.

Dicho apoyo tendrá dos componentes. En una primera etapa se acompañará con asistencia técnica sin costo a hasta 9 proyectos (hasta 3 por categoría), para la realización de planes de acción para el desarrollo de las soluciones propuestas, con el apoyo de una Institución experta en la temática, contratada para este fin. En una segunda etapa, se evaluarán los planes de acción elaborados y se apoyará un máximo de 3 proyectos, 1 por cada categoría, recibiendo cada uno un aporte no reembolsable de hasta el 90% del presupuesto, con un monto máximo de \$780.000, para desarrollar la solución propuesta.

3. BENEFICIARIAS

Se podrán postular equipos de dos o más personas emprendedoras mayores de 18 años, y empresas mipymes¹ formalmente constituidas, que desarrollen su actividad en el sector de alimentos y que presenten un proyecto, de acuerdo a las especificaciones definidas en el objeto. Es condición necesaria, que las empresas estén al día con las obligaciones legales correspondientes. Si el equipo emprendedor no tiene la empresa creada, deberá constituirla para poder firmar el contrato.

La solución desarrollada deberá tener potencial de escalabilidad, trascendiendo la implementación del proyecto presentado. El modo de escalabilidad/expansión deberá ser definido entre quienes resulten beneficiarios de la convocatoria, ANDE y ReValora.

No podrán ser beneficiarios/as emprendimientos/empresas o personas que al momento de la postulación sean beneficiarios de otro instrumento del Ministerio de Industria Energía y Minería (MIEM) o ANDE, mientras dure la vinculación contractual con éste. En caso de que al momento de la postulación sean facilitadores/as/ consultores/as de algún instrumento de ANDE o MIEM, o se encuentren recibiendo un apoyo económico no reembolsable, ya sea en forma directa (persona) o indirecta (calidad de socio/a de empresa consultora), deberán comunicar tal circunstancia, a los efectos de evaluar en qué estado se encuentra la vinculación contractual con ANDE o MIEM.

Tampoco podrán ser beneficiarios/as, ya sea en forma directa o indirecta (socio/accionista de la empresa), personas que ocupen cargos electivos; miembros de Directorios de Entes Autónomos, Servicios Descentralizados o Personas Públicas no Estatales; cargos de particular confianza o de designación directa, y/ o asesores directos de cualesquiera de las personas que ocupen los cargos antes mencionados.

Asimismo, no podrán ser beneficiarios del programa las personas que revistan la calidad de proveedores de ANDE o MIEM, mientras dure su vinculación contractual. Para todos los casos mencionados anteriormente, en caso de que al momento de la postulación sean consultores/facilitadores y/o proveedores de ANDE o MIEM, ya sea en forma directa (persona) o indirecta (calidad de socio/a del proveedor o del Consultor), deberán comunicar tal circunstancia, a los efectos de evaluar en qué estado se encuentra la vinculación contractual.

¹ Decreto N° 504/007 - Categorización de micro, pequeñas y medianas empresas- 02/01/2008



Ministerio
de Industria,
Energía y Minería

Ministerio
de Ganadería,
Agricultura y Pesca

Ministerio
de Ambiente



LABORATORIO TECNOLÓGICO
DEL URUGUAY



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL



global
environment
facility
INVESTING IN OUR PLANET



4. PLAZO Y FORMA DE POSTULACIÓN

El plazo máximo para recibir propuestas a esta convocatoria será el 25 de noviembre de 2025 a las 14 horas a través del [sistema de postulaciones de ANDE](#).

Los interesados deberán completar la postulación, conteniendo los siguientes aspectos:

- Identificación del problema y solución propuesta.
- Impacto, alcance y sostenibilidad de la propuesta.
- Potencial de escalabilidad.
- Grado de novedad.
- Alcance territorial.
- Enfoque de género (en todos los casos).
- Categoría a la que están postulando, pudiendo hacerlo a una, dos o las tres categorías.

5. APOYO Y EJECUCIÓN

Etapas

Se acompañará con asistencia técnica sin costo para el emprendimiento/empresa, hasta 9 proyectos (hasta 3 por categoría), para la realización de planes de acción, para el desarrollo de las soluciones propuestas. Estos planes de acción se desarrollarán con el apoyo de una Institución experta en la temática, contratada para este fin, e incluirán una evaluación del riesgo climático del proyecto en los próximos 30 años, incluyendo medidas de adaptación o gestión adecuadas si se detecta algún riesgo². También se solicitará la inclusión de un análisis de perspectiva de género del proyecto y una estimación del balance de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI). Dichos planes serán evaluados en la siguiente etapa competitiva. El plazo máximo para la presentación de los planes de acción será de 3 meses computados desde la celebración del contrato de asistencia técnica.

Etapas

Se evaluarán los planes de acción elaborados en la Etapa 1 y se apoyarán un máximo de 3 proyectos, 1 por cada categoría priorizada. Los proyectos que resulten seleccionados, recibirán un aporte no reembolsable de hasta el 90% del presupuesto, con un monto máximo de \$780.000 para desarrollar la solución propuesta.

Cada empresa deberá realizar un aporte como contraparte del 10% del total del proyecto como mínimo, que podrá integrarse en dinero o en especie, con la salvedad de que el monto de contrapartida en dinero deberá ser como mínimo del 5% del total del proyecto.

Desembolsos previstos bajo la etapa 2:

El esquema de desembolsos es el siguiente:

- 80% del total del aporte no reembolsable, hasta 15 días posterior a la firma del contrato.

² Podrá utilizarse para ello la herramienta gratuita de GIZ Climate expert (<https://www.climate-expert.org/en/home/>).



- 10% del total del aporte no reembolsable, en la mitad del plazo definido en el plan de acción para el desarrollo del proyecto, previa aprobación del informe de avance y rendición de gastos, y subsiguiente visita coordinada a la empresa.
- 10% al cierre del proyecto mediante aprobación de rendición e informe.

La contrapartida de los emprendimientos se controlará al momento de finalizar la ejecución del proyecto, verificando que se haya cumplido al menos con la inversión del 10% del costo ejecutado al momento de la finalización del proyecto.

El plazo de ejecución de cada proyecto beneficiario tendrá una duración máxima de 9 meses.

6. GASTOS ELEGIBLES

Los gastos a financiar con el apoyo de ReValora-ANDE serán los vinculados a:

- Compra de equipamiento.
- Adquisición o desarrollo de software específico para la puesta en funcionamiento del equipamiento.
- Costos de instalación.
- Contratación de consultorías, asistencia técnica o servicios asociados a la implementación de la solución tecnológica o su comercialización.
- Certificaciones.
- Gastos mensuales recurrentes por los meses que dure el proyecto, como licencias de software as a service (SaaS), suscripciones, gastos de soporte y/o mantenimiento y/o membresías de servicios, entre otros.
- Insumos para la realización de pruebas piloto y el diseño y construcción de prototipos.
- Desarrollo de pruebas de laboratorio, experimentación, pruebas de ensayo y error.
- Participación en eventos de *networking* e intercambio de conocimientos en tecnologías limpias, para ganar exposición mundial y conectar con colegas, mentores, expertos y posibles socios o inversores, como el foro mundial Cleantech Days organizado anualmente por ONUDI.
- Otros gastos vinculados directamente a la ejecución del proyecto.

Rubros no financiados

- Pago de multas, deudas, préstamos u obligaciones tributarias.
- Aportes a la seguridad social.
- Inmuebles o vehículos.
- Gastos vinculados a actividades rutinarias de la empresa proponente.

Los gastos a financiar deben estar asociados directamente con el objeto del proyecto y deberán ser incluidos como necesarios para la ejecución del mismo.

Todas las compras realizadas en el marco del proyecto así como los comprobantes de gastos y pagos asociados deberán cumplir los requisitos establecidos en el procedimiento vigente de adquisiciones de bienes y contratación de servicios en el marco de programas de ANDE³

³ <https://www.ande.org.uy/documentos-para-beneficiarios.html>



Ministerio
de Industria,
Energía y Minería

Ministerio
de Ganadería,
Agricultura y Pesca

Ministerio
de Ambiente



LABORATORIO TECNOLÓGICO
DEL URUGUAY



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL



global
environment
facility
INVESTING IN OUR PLANET



7. EVALUACIÓN

Las propuestas serán evaluadas por un comité integrado por equipos técnicos de ReValora: UGP (Unidad de Gestión del Proyecto), DINACEA (Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental), DINACC (Dirección Nacional de Cambio Climático), DNI (Dirección Nacional de Industria), DNE (Dirección Nacional de Energía), OPYPA (Oficina de Programación y Política Agropecuaria) y ANDE.

Criterios de evaluación:

- Pertinencia del problema identificado.
- Impacto, alcance y sostenibilidad de la propuesta (eficacia de implementación).
- Potencial de escalabilidad de la solución propuesta.
- Grado de novedad de la propuesta.
- Alcance territorial (departamentos, localidades o zonas impactadas; potencial derrame a actores locales).
- Enfoque de género⁴.

Se valorará el impacto en términos de perspectiva de género en todas las categorías. En la categoría específica que apoya al proyecto que mejor incorpore la perspectiva de género, podrá presentarse cualquier proyecto de economía circular en el sector de alimentos, no teniendo por qué cumplir con la premisa reducción de pérdidas y desperdicios de alimentos, ni ecodiseño de envases.

8. SEGUIMIENTO

Fase Contrato

En un plazo máximo de 30 días de la fecha de comunicado el resultado, los proyectos seleccionados en la etapa 2 de esta convocatoria, deberán enviar toda la documentación necesaria para firmar el contrato de adhesión donde se establecerán las condiciones, derechos y obligaciones de las partes implicadas. Se firmará un ejemplar del contrato que quedará en poder de ANDE, pudiendo expedirse copias simples y/o digitales si así lo solicitara el beneficiario.

Si el equipo emprendedor no tiene la empresa creada, deberá constituirla para poder firmar el contrato. Todas las personas del equipo emprendedor involucrados en el proyecto deben formar

⁴ Se considera que una empresa incorpora “perspectiva de género” en su política y gestión cuando analiza la configuración de las relaciones de género, toma de decisiones y acciones contemplando las situaciones de desigualdad existentes y evita replicarlas. Asimismo, toman “acciones afirmativas con perspectiva de género” es decir, decide implementar acciones que intentan revertir las desigualdades existentes entre varones y mujeres. De esa forma, contempla que no se reproduzcan situaciones de desigualdad o discriminaciones ya existentes o se generen otras nuevas. Como perspectiva de género se entiende por ejemplo: que la empresa y/o el proyecto contemple la participación de mujeres en roles que impliquen toma de decisiones, que el proyecto en sí mismo tenga un impacto positivo en la calidad de vida de las mujeres, que desarrolle proveedores con las mencionadas características, que cuente con inversoras, etc.



Ministerio
de Industria,
Energía y Minería

Ministerio
de Ganadería,
Agricultura y Pesca

Ministerio
de Ambiente



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL



parte de la sociedad comercial que firmará el contrato con ANDE.

Los documentos solicitados para la firma del contrato son:

- certificado notarial que acredite los datos de la empresa, su personería, vigencia y representación para la firma del contrato;
- que la empresa y sus titulares/ socios se encuentran libres de embargo;
- certificado único de BPS;
- certificado único de DGI;
- certificado de seguro de accidentes y enfermedad del BSE cuando correspondiere; en caso de no tener personal dependiente, de no contar con certificado de BSE que acredite tal circunstancia, deberá ser consignado en el certificado notarial mencionado.
- datos de la cuenta bancaria para realizar los desembolsos.

Fase Ejecución

ReValora - ANDE realizarán un seguimiento al proyecto tanto en términos de actividades como económico-financiero. El emprendimiento elaborará informes de avance de las actividades del proyecto (según el formato proporcionado por ANDE) así como rendiciones de gastos que actuarán como declaraciones juradas. Se deberá entregar el primer informe de avance al alcanzar el 50% del plazo de ejecución del proyecto establecido en el contrato. Al finalizar la ejecución del proyecto, en un plazo máximo de 15 días, se deberá presentar un Informe final de esta fase según el formato provisto por ANDE.

9. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES

Por el solo hecho de presentarse a la convocatoria, se entenderá que todos los que presenten propuestas, conocen y aceptan sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

10. AUTORIZACIÓN

Quienes presenten propuestas, por el solo hecho de hacerlo, desde ya autorizan en forma expresa a ReValora y ANDE, a difundir imágenes en general, su logo institucional, así como fotografías de cualquier acto y/o evento en el que participen en relación a esta convocatoria, a través de cualquier medio de comunicación, a saber y entre otros y sin limitación alguna: prensa escrita, televisión, páginas web, etc.

11. CONSENTIMIENTO DE DATOS

Quienes se presenten, desde ya consienten expresamente a que los miembros del comité integrado por equipos técnicos de ReValora -tal como se detalla en el punto 7 de las presentes Bases, relativo a la evaluación de los proyectos, den tratamiento a sus datos personales, incorporando los mismos a sus respectivas bases de datos, según corresponda. A tales efectos, cada persona podrá ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión dirigiéndose a la Institución correspondiente.



Ministerio
de Industria,
Energía y Minería

Ministerio
de Ganadería,
Agricultura y Pesca

Ministerio
de Ambiente



LABORATORIO TECNOLÓGICO
DEL URUGUAY



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL



global
environment
facility
INVESTING IN OUR PLANET



En el tratamiento de los datos personales proporcionados por los postulantes, los mismos podrán ser utilizados para las finalidades propias los miembros del comité integrado por equipos técnicos de ReValora tal lo mencionado. En tal sentido, el titular faculta a las Instituciones mencionadas bajo el punto 7 de las presentes Bases a transferir datos a terceros exclusivamente con objeto de análisis, monitoreo, evaluación y estudios que entiendan contribuyen a su finalidad.

Los datos recabados en el marco de la presente convocatoria serán tratados por ANDE en calidad de responsable y en observancia de lo previsto en la normativa vigente, a saber: Ley N° 18.331 de Protección de Datos Personales y Habeas Data y normativa reglamentaria en la materia. A tales efectos, y para el caso del tratamiento de datos realizado por ANDE, el titular podrá ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión dirigiéndose al correo: datospersonales@ande.org.uy Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros

12. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDADES - DESISTIMIENTO DE LA CONVOCATORIA

ReValora y ANDE se reservan el derecho de desistir de la convocatoria realizada, en cualquier etapa de su realización, sea por falta de fondos o porque las propuestas no se ajusten a las condiciones establecidas en estas Bases; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes para cualquiera de las instituciones participantes del Programa, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, ni por ningún concepto.

Por el solo hecho de presentarse, las empresas postulantes aceptan, sin reparos, esta exclusión de responsabilidad para las instituciones que conforman el Programa.

13. CONSULTAS Y MODIFICACIONES A LAS BASES

Los postulantes podrán hacer consultas sobre estas Bases a emprendimientos@ande.org.uy hasta 5 días antes del vencimiento del plazo de presentación de las propuestas. Las respuestas y aclaraciones serán publicadas en el/los mismo/s sitio/s donde se publica el Programa y sus respectivas convocatorias para conocimiento del resto de los interesados en postular proyectos.

ReValora y ANDE, conjuntamente, podrán por cualquier causa y en cualquier momento antes del vencimiento del plazo de presentación de las propuestas modificar los documentos mediante “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los interesados. Las modificaciones serán publicadas en el/los mismo/s sitio/s donde se publica el Programa y sus respectivas convocatorias.